

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SIMEGO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La referida escritura pública, se otorgó en la ciudad de Loja, el 23 de Diciembre de 1992, ante el señor notario público cuarto doctor Camilo Borrero Espinosa; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-2-1- de 29 de Enero de 1993. 019

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la referida escritura pública los señores: **FRANCE JOSE GODOY RUIZ, y LCDA. MAGNA GODOY RUIZ DE ESPINOZA**, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Loja.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- La compañía aumenta su capital en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a CIEN MILLONES DE SUCRES.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: \$ 68'940.284,28, mediante aporte en numerario; \$ 26'909.715,72, mediante Reserva por Revalorización de Patrimonio.

5.- Se reforma el Artículo Dos del estatuto, que trata del objeto social y que dirá: "La compañía tiene por objeto y finalidad la compraventa de terrenos, la construcción de edificios, la compraventa de casas o departamentos, almacenes u oficinas, arrendamientos y administración de inmuebles y cualquier otra actividad afín con la expresada, la compañía realizará actividades mineras en las fases de :Prospección, exploración, explotación y comercialización de minerales no metálicos y metálicos en cualquier parte del país.- La compañía podrá intervenir por si o por otra persona natural o jurídica en la compraventa de bienes y en las actividades mineras, si ello es conveniente a sus intereses y tiene facultades para abrir dentro del País, agencias o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras."

6.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cinco del estatuto, que dirá: "El capital social es de cien millones de sucres (\$ 100'000.000,00)dividido en veinte mil participaciones de cinco mil sucres cada una."

Cuenca, 29 de Enero de 1993

Edgar Coello Garcia

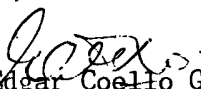
Dr. Edgar Coello Garcia

SECRETARIO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

CERTIFICO: Que el extracto que antecede se publicó en "LA CRONICA DE LA TARDE" de la ciudad de Loja, el 1 de Febrero de 1993.

Cuenca, Febrero 2 de 1993


Dr. Edgar Coello García,
SECRETARIO